

RAD No.2021-00220
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDA DE EXPROPIACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI CONTRA - HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FABIO J ANICHARICO Y OTROS

ASUNTO

Ingresas de nuevo el presente proceso y luego de examinar la contestación de la que hicieron a través de apoderados la demandada la sociedad GASES DEL CARIBE S.A. ESP y al verificar que cumple con los requisitos formales de ley, de conformidad con el artículo 96 del CGP., es del caso admitirla.

También debe atenderse la solicitud de la actora respecto a la celebración de la entrega anticipada del bien objeto del proceso y por ello, este despacho,

R E S U E L V E:

1. **ADMITIR** la contestación de la demanda, GASES DEL CARIBE S.A. ESP.
2. **RECONOCER** como apoderado de la demandada, GASES DEL CARIBE S.A. ESP, al doctor RAFAEL ALEJANDRO MEJIA ROJAS, de acuerdo al poder a él conferido.
3. Señalar el día **2 de junio de 2022** a las 8:00 AM, para llevarla a cabo la entrega anticipada del bien a expropiar, la cual se iniciará en el lugar del bien objeto de debate. Comuníquese a la parte interesada que la diligencia se adelantará con los protocolos de bioseguridad del caso y por ello debe proveer lo necesario para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 05 en la secretaria hoy febrero 04 de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria